



8520-SUGEC-

Bogotá, D.C.,

Señor
FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
GERENTE
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
800.180.176-0
Calle 19 No. 3-50 Piso 12 Cons 1202
Ciudad

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta–Contrato No. **269** de 2026.

Respetado GERENTE de **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA**
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. NIT: 800.180.176-0.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 19 de junio de 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 17 de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-17 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	269 de fecha 2026 de 26 JUN
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT: 800.180.176-0
	REPRESENTANTE LEGAL : FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA Identificación: C.C. 79.938.704. de Bogotá D.C.
	Calle 19 No. 3-50 Piso 12 Cons 1202
	Teléfono: (601) 7443001
	Correo electrónico: contabilidad@cendiatra.com

K



<p style="text-align: center;">OBJETO</p>	<p>“CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC”.</p>																																																																								
<p style="text-align: center;">ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>ITEM 1 – SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.</p> <p>Realizar la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en los siguientes establecimientos y sedes de trabajo:</p> <table border="1" data-bbox="573 1059 1339 2150"> <thead> <tr> <th>ESTABLECIMIENTO</th> <th>CIUDAD - DEPARTAMENTO</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8100 DIRECCION GENERAL</td> <td>Bogota DC</td> <td>Calle 26 N° 27-48</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN</td> <td>Funza, Cundinamarca</td> <td>Kilómetro 3 Via Funza - Siberia</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL</td> <td>Bogota DC</td> <td>Carrera 10 no. 15-22 – piso 9 edificio Dan social</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1</td> <td>Bogota DC</td> <td>Carrera 10 no. 15-22 – piso 10 edificio Dan social</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO</td> <td>Santa Rosa de Viterbo, Boyacá</td> <td>Vereda El Olivo Kilometro 2 via Santa Rosa de Viterbo - Cerinza</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI</td> <td>Ramiriquí, Boyacá</td> <td>Calle 8 No. 4-08</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA</td> <td>Fusagasugá, Cundinamarca</td> <td>CARRERA 8 No. 7-51</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA</td> <td>Mesa, Cundinamarca</td> <td>Carrera 21 N°8-46</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA</td> <td>Villeta, Cundinamarca</td> <td>Cra 6 N. 3-160 Villeta</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR</td> <td>Melgar - Tolima</td> <td>CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES</td> <td>Neiva - Huila</td> <td>Vereda Rio Frio - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 via Neiva – Rivera.</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES</td> <td>Tuquerres - Naríño</td> <td>Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA</td> <td>Buga – Valle del Cauca</td> <td>CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDÍN</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA</td> <td>Sevilla, Valle del Cauca</td> <td>CRA 50 CON CALLE 62ª ESQUINA</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI</td> <td>Jamundí, Valle del Cauca</td> <td>Kilómetro 2.7 via Bocas del Palo</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR</td> <td>Valledupar, Cesar</td> <td>Carrera 19 A N° 18-60 barrio Dangond</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA</td> <td>Santa Marta, Magdalena</td> <td>CALLE 24 No. 17A-36</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD	8100 DIRECCION GENERAL	Bogota DC	Calle 26 N° 27-48	60	8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	Funza, Cundinamarca	Kilómetro 3 Via Funza - Siberia	25	9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	Bogota DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 9 edificio Dan social	20	100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	Bogota DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 10 edificio Dan social	25	103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo, Boyacá	Vereda El Olivo Kilometro 2 via Santa Rosa de Viterbo - Cerinza	20	110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	Ramiriquí, Boyacá	Calle 8 No. 4-08	20	119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	Fusagasugá, Cundinamarca	CARRERA 8 No. 7-51	20	124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	Mesa, Cundinamarca	Carrera 21 N°8-46	20	127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	Villeta, Cundinamarca	Cra 6 N. 3-160 Villeta	20	136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	Melgar - Tolima	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro	20	139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Neiva - Huila	Vereda Rio Frio - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 via Neiva – Rivera.	35	221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	Tuquerres - Naríño	Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes	20	227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	Buga – Valle del Cauca	CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDÍN	30	241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	Sevilla, Valle del Cauca	CRA 50 CON CALLE 62ª ESQUINA	20	242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	Jamundí, Valle del Cauca	Kilómetro 2.7 via Bocas del Palo	50	307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Carrera 19 A N° 18-60 barrio Dangond	20	314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	Santa Marta, Magdalena	CALLE 24 No. 17A-36	30
ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD																																																																						
8100 DIRECCION GENERAL	Bogota DC	Calle 26 N° 27-48	60																																																																						
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	Funza, Cundinamarca	Kilómetro 3 Via Funza - Siberia	25																																																																						
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	Bogota DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 9 edificio Dan social	20																																																																						
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	Bogota DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 10 edificio Dan social	25																																																																						
103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo, Boyacá	Vereda El Olivo Kilometro 2 via Santa Rosa de Viterbo - Cerinza	20																																																																						
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	Ramiriquí, Boyacá	Calle 8 No. 4-08	20																																																																						
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	Fusagasugá, Cundinamarca	CARRERA 8 No. 7-51	20																																																																						
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	Mesa, Cundinamarca	Carrera 21 N°8-46	20																																																																						
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	Villeta, Cundinamarca	Cra 6 N. 3-160 Villeta	20																																																																						
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	Melgar - Tolima	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro	20																																																																						
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Neiva - Huila	Vereda Rio Frio - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 via Neiva – Rivera.	35																																																																						
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	Tuquerres - Naríño	Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes	20																																																																						
227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	Buga – Valle del Cauca	CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDÍN	30																																																																						
241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	Sevilla, Valle del Cauca	CRA 50 CON CALLE 62ª ESQUINA	20																																																																						
242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	Jamundí, Valle del Cauca	Kilómetro 2.7 via Bocas del Palo	50																																																																						
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Carrera 19 A N° 18-60 barrio Dangond	20																																																																						
314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	Santa Marta, Magdalena	CALLE 24 No. 17A-36	30																																																																						

	319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Sincelejo, Sucre	CARRERA 17 No 3 - 21	25
	323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Km 3.5 via la mesa	25
	401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	Arauca., Arauca	Calle 17 No. 25A-26 B. La Esperanza	20
	408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	Ocaña, Norte de Santander	Carrera 16 No. 4-34 Barrio Tibet	20
	411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	Barrancabemeja, Santander	Carrera 5 No. 8-07 B. Sector Comercial	20
	415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	San Gil, Santander	Carrera 12 No. 20A-67	20
	515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	Puerto Berrio, Antioquia	CALLE 50 Nro. 10 - 03 Esquina Barrio el Carmelo	20
	531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	Apartado, Antioquia	Kilometro 5 via Apartado-Carepa	20
	537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPEL"	Pedregal, Antioquia	kilometro 6 via al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal Medellín	50
	609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	Riosucio, Caldas	Calle 6 N° 8- 14 Avenida el Ciprés, Barrio Guayaquil	20
	613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA	Armenia, Antioquia	Calle 50 N° 21-97 Barrio Farallones	20
	616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	Pereira, Risaralda	Carrera 8 # 41-97	30
	628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	Honda, Tolima	Carrera 12 # 23 esquina	30
	TOTAL			775
	<p>ÍTEM 2 – SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.</p> <p>En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.</p> <p>Por tal motivo se realizarán exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular a los funcionarios de la sede central y candidatos del instituto, y examen médico ocupacional con énfasis en alturas a los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de acuerdo tal y como lo señala la ficha técnica.</p>			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el contratista debe satisfacer para cada uno de los ítems definidos en el proceso:			



ITEM 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.		
#	Especificaciones	Descripción
1	Requisito legal	Persona natural o jurídica con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021
2	Batería de Instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial	<p>Conjunto de instrumentos definidos en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma A. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma B. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. • Cuestionario para la evaluación del estrés. • Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
3	Cantidad	775 aplicaciones aproximadamente, en 30 centros de trabajo a nivel nacional.
4	Recurso Humano (Bajo lineamientos dados por la Resolución 2646 de 2008)	<p>Los profesionales que vayan a efectuar la aplicación de Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, deberán certificar lo siguiente:</p> <p>Profesional en Psicología con tarjeta profesional expedida por el colegio colombiano de psicólogos y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021 y curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas de o curso de actualización de 20 horas bajo lineamientos de la Resolución 4927 de 2016 y</p>

		<p>experiencia mínima de un (1) año en aplicación y análisis de batería de riesgo psicosocial.</p> <p>Los profesionales en psicología deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de expedición no mayor a tres meses al momento del inicio de este proceso.</p> <p>Cotización a seguridad social (EPS y ARL).</p> <p>Nota: el oferente debe garantizar el recurso humano necesario para garantizar la aplicación de manera simultánea y durante varos días, dependiendo los turnos y el número de aplicaciones por centro de trabajo.</p>
5	<p>Integridad de los instrumentos a aplicar (Lineamientos definidos en el Manual de la Batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial)</p>	<p>Los instrumentos a aplicar deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Integridad física de los instrumentos, antes, durante y después de la aplicación.</p> <p>Legibilidad de los instrumentos antes, durante y después de aplicarlos.</p>
6	<p>Consentimiento informado (Ley 1090 de 2006)</p>	<p>El oferente debe contar con un formato estandarizado de consentimiento informado bajo lineamientos dados en la Ley 1090 de 2006, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 "Protección de datos personales" como parte integral de su Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>Este formato de consentimiento informado se revisará por la Entidad y si es necesario se les harán modificaciones acordes a las necesidades del contexto del Instituto.</p> <p>Se debe garantizar su legibilidad e integridad, antes y después de la aplicación de la batería hasta su entrega a quien el INPEC defina para la custodia de los mismos.</p>



		<p>Quando el funcionario no autorice la aplicación, esta decisión (desistimiento) debe quedar registrada en el consentimiento informado, de lo contrario no se contará como aplicación efectiva.</p>								
7	<p>Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022, Artículo 5)</p>	<p>En un solo archivo documental se entregará por funcionario la siguiente documentación:</p> <p>Consentimiento informado (autorizando o desistiendo) Instrumentos diligenciados de la batería (ficha datos generales, cuestionario factores intralaborales (A o B), cuestionario factores extralaborales y cuestionario evaluación estrés) Base de datos consolidada en formato establecido por el INPEC el cual contiene la totalidad de la información sociodemográfica, número de folios, establecimiento o centro de trabajo., fecha de aplicación, forma aplicada (A o B), nivel de riesgo en cada una de los dominios y dimensiones evaluadas.</p> <p>El archivo completo debe ser entregado en formato digital a quien el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC disponga, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo (integridad y legibilidad) conforme a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 2764 de 2022.</p> <p>Nota: de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 2764 de 2022, el oferente será el responsable de la custodia y reserva de los instrumentos de evaluación.</p>								
8	<p>Aplicación</p>	<p>Aplicación de instrumentos de forma presencial en 30 centros de trabajo del INPEC a nivel nacional para el personal de funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTABLECIMIENTO</th> <th>TOT AL ADM</th> <th>TOT AL CCV</th> <th>TOT AL INPEC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8100 DIRECCION GENERAL</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	ESTABLECIMIENTO	TOT AL ADM	TOT AL CCV	TOT AL INPEC	8100 DIRECCION GENERAL	30	30	60
ESTABLECIMIENTO	TOT AL ADM	TOT AL CCV	TOT AL INPEC							
8100 DIRECCION GENERAL	30	30	60							

R

			8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	10	15	25
			9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	5	15	20
			100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	10	15	25
			103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	5	15	20
			110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	5	15	20
			119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	5	15	20
			124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	5	15	20
			127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	5	15	20
			136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	5	15	20
			139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	10	25	35
			221 EST.PEN.MED.SEG.C AR. TUQUERRES	5	15	20
			227 EST.PEN.MED.SEG.C AR. BUGA	10	20	30
			241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	5	15	20
			242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	15	35	50
			307 EST.PEN.MED.SEG.C AR.ERE. VALLEDUPAR	5	15	20
			314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	10	20	30
			319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	10	15	25
			323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	10	15	25

K



401	EST.PEN.MED.SEG.C AR. ARAUCA	5	15	20
408	EST.PEN.MED.SEG.C AR. OCAÑA	5	15	20
411	EST.PEN.MED.SEG.C AR. BARRANCABERMEJA	5	15	20
415	EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	5	15	20
515	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	5	15	20
531	CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	5	15	20
537	C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPEP"	15	35	50
609	EST.PEN.MED.SEG.C AR. RIOSUCIO	5	15	20
613	EST.PEN.MED.SEG.C AR. ARMENIA	5	15	20
616	EST.PEN.MED.SEG.C AR.ERE. PEREIRA	10	20	30
628	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	10	20	30
TOTAL GENERAL		240	535	775

El diligenciamiento del consentimiento informado es un pre requisito para la entrega de los instrumentos a cada uno de los funcionarios participantes, incluyendo aquellos que no autorizan su participación.

Con el fin de realizar el seguimiento, se requiere que durante la aplicación y conforme al cronograma, el oferente suministre una base de datos de forma diaria con los datos de apellidos y nombres, documento de identidad, establecimiento, esquema (administrativo o cuerpo de custodia y vigilancia), forma aplicada (A o B), firma en del consentimiento informado (SI o NO).

Nota: Conforme a lo estipulado en el párrafo del numeral 1 del artículo 4 de la resolución 2764 de 2022: "A partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios con los criterios de seguridad de información establecidos para este fin.

La herramienta práctica publicada por el Ministerio del trabajo, será la única que pueden utilizar las empresas para la aplicación virtual de la Batería de Instrumentos de

M

	<p>Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, el cual será de libre acceso y sin costo alguno para los usuarios.</p> <p>(...) El Ministerio del Trabajo establecerá las variables de información sobre evaluación de factores de riesgo psicosociales por dominio, dimensiones y nivel de estrés; que deberán reportar las empresas al sistema de información de riesgos laborales."</p> <p>Nota: es posible que por condiciones de seguridad se presenten novedades durante el desarrollo de la aplicación. Por lo anterior, se pueden generar ajustes de mutuo acuerdo entre el INPEC y el contratista en relación al número de aplicaciones por centro de trabajo y por forma (A y B) relacionadas con la disponibilidad del personal.</p> <table border="1" data-bbox="537 859 1307 2006"> <tr> <td data-bbox="537 859 586 2006">9</td> <td data-bbox="586 859 776 2006"> <p>Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).</p> </td> <td data-bbox="776 859 1307 2006"> <p>Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil sociodemográfico • Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B) • Perfil y nivel de riesgo extralaboral • Perfil y nivel de evaluación de estrés • Plan de intervención específico • Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral, extralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento. • Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio. • Adicionalmente se debe generar un Informe consolidado general con los resultados generales obtenidos todos los establecimientos evaluados a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA. • Entrega de copia digital de la aplicación individual de cada uno de los participantes como parte de la historia clínica ocupacional. <p>Nota: cada uno de los informes se presentarán en físico con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo y adicionalmente a través de un PowerBi que contenga toda la información de la aplicación.</p> </td> </tr> </table>	9	<p>Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).</p>	<p>Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil sociodemográfico • Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B) • Perfil y nivel de riesgo extralaboral • Perfil y nivel de evaluación de estrés • Plan de intervención específico • Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral, extralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento. • Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio. • Adicionalmente se debe generar un Informe consolidado general con los resultados generales obtenidos todos los establecimientos evaluados a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA. • Entrega de copia digital de la aplicación individual de cada uno de los participantes como parte de la historia clínica ocupacional. <p>Nota: cada uno de los informes se presentarán en físico con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo y adicionalmente a través de un PowerBi que contenga toda la información de la aplicación.</p>
9	<p>Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).</p>	<p>Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil sociodemográfico • Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B) • Perfil y nivel de riesgo extralaboral • Perfil y nivel de evaluación de estrés • Plan de intervención específico • Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral, extralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento. • Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio. • Adicionalmente se debe generar un Informe consolidado general con los resultados generales obtenidos todos los establecimientos evaluados a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA. • Entrega de copia digital de la aplicación individual de cada uno de los participantes como parte de la historia clínica ocupacional. <p>Nota: cada uno de los informes se presentarán en físico con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo y adicionalmente a través de un PowerBi que contenga toda la información de la aplicación.</p>		

K

	10	Tiempo de Ejecución	<p>Los tiempos definidos para todas las actividades serán los siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>DÍAS</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">06/07/2026 al 16/07/2026</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos</td> <td style="text-align: center;">85</td> <td style="text-align: center;">17/07/2026 al 09/10/2026</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10/10/2026 al 09/11/2026</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Entrega del archivo físico y verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10/11/2026 al 20/11/2026</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">20/11/2026 al 30/11/2026</td> </tr> </tbody> </table>	#	ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA	1	Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo	10	06/07/2026 al 16/07/2026	2	Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos	85	17/07/2026 al 09/10/2026	3	Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)	30	10/10/2026 al 09/11/2026	4	Entrega del archivo físico y verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato	10	10/11/2026 al 20/11/2026	5	Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	10	20/11/2026 al 30/11/2026
#	ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA																								
1	Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo	10	06/07/2026 al 16/07/2026																								
2	Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos	85	17/07/2026 al 09/10/2026																								
3	Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)	30	10/10/2026 al 09/11/2026																								
4	Entrega del archivo físico y verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato	10	10/11/2026 al 20/11/2026																								
5	Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	10	20/11/2026 al 30/11/2026																								
			<p>Nota 1: La cantidad de aplicaciones se ajustarán de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.</p> <p>Nota 2: De acuerdo al valor total ofertado se realizará el cálculo del valor unitario por aplicación, conforme al total de aplicaciones efectivas realizadas por el oferente.</p> <p>ITEM 2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td> <p>Exámenes De Acuerdo A Demanda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular • exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso con énfasis en alturas (Paquete de Altura) </td> </tr> </tbody> </table>	No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	<p>Exámenes De Acuerdo A Demanda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular • exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso con énfasis en alturas (Paquete de Altura) 																				
No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																										
1	<p>Exámenes De Acuerdo A Demanda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular • exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso con énfasis en alturas (Paquete de Altura) 																										

R

	<ul style="list-style-type: none"> • exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis osteomuscular, • exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas (Paquete de Altura)
	<p>2 Infraestructura física y logística:</p> <p>La empresa contratista dispondrá del espacio físico y los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Periódicos, Cambio de Ocupación, Postincapacidad y Egreso) con énfasis osteomuscular y alturas, de igual forma de ser necesario se evaluará la atención a los funcionarios en la sede dispuesta por el Instituto para tal fin.</p> <p>Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto entregará el listado de los servidores públicos y candidatos que deben realizarse el examen médico ocupacional, con número telefónico de contacto, centro de trabajo ó Grupo de Trabajo y correo electrónico para que el proveedor programe día, hora y lugar para la realización del examen médico con énfasis osteomuscular, notificando al funcionario por correo, llamada ó mensaje de texto.</p> <p>El contratista debe retroalimentar semanalmente al instituto sobre las notificaciones y novedades que se presenten durante el proceso.</p>
	<p>3 Formato de Evaluación Médica y Contenido de la Evaluación:</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Datos del Médico ✓ Tipo de examen ocupacional ✓ Ubicación ✓ Datos del paciente ✓ Cargo actual ✓ Antecedentes laborales ✓ E. actual ✓ Antecedente de Restricciones / Recomendaciones ✓ Antecedentes familiares ✓ Antecedentes personales ✓ Historia de ATEL ✓ Vacunas ✓ Hábitos ✓ Revisión por sistemas





	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Examen físico - OSTEOMUSCULAR ✓ Valoración trabajo en alturas ✓ Diagnósticos ✓ Conducta <p>Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.</p>
4	<p>Duración del Examen Médico Ocupacional</p> <p>Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán con énfasis osteomuscular, y con énfasis en alturas.</p> <p>El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, lo cual asegure la calidad de la valoración médica, con el fin de realizar un promedio de 24 exámenes médicos ocupacionales diarios, por médico en la (s) sede (s) establecidas por el contratista.</p>
5	<p>Contenido del concepto médico ocupacional</p> <p>El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la entidad y/o Dirección regional el concepto médico ocupacional, el cual deberá contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Datos de identificación y sociodemográficos del servidor. ✓ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. ✓ Datos de identificación del empleador. ✓ Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria. ✓ Actividad económica del empleador. ✓ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona. ✓ Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico. ✓ Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor. ✓ Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, número de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide.

K

	<p>No utilizar la palabra "no apto", salvo en lo contenido en el artículo 2 de la resolución 1843 de 2025, el concepto médico ocupacional debe contener las recomendaciones y/o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico.</p>
6	<p>Custodia de las evaluaciones médicas</p> <p>De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, una vez practicado el Examen Médico Periódico Ocupacional, el Proveedor deberá garantizar lo siguiente:</p> <p>El proveedor garantizará la custodia, conservación y disponibilidad de la historia clínica ocupacional conforme a la normatividad vigente y a los principios de seguridad de la información. Al INPEC se remitirá únicamente el concepto médico ocupacional (aptitud y recomendaciones/restricciones) y los reportes consolidados requeridos para la gestión del SG-SST, sin anexar historias clínicas completas ni información clínica sensible. La entrega de información clínica individual distinta al concepto se realizará únicamente cuando exista autorización expresa del titular o causal legal aplicable, mediante los canales institucionales definidos por la Subdirección de Talento Humano – GUSST, con controles de acceso y trazabilidad</p>
7	<p>Tipo de Examen.</p> <p>De acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, artículo 8. Tipo de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, se realizan "evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, Postincapacidad o de reintegro, de cambio de ocupación, y de egreso"</p> <p>Por lo anterior, y de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y sus programas de Vigilancia Epidemiológica, el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes médicos ocupacionales, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis en el sistema osteomuscular y en alturas.</p>

K



	8	<p>Informe o Diagnóstico de condiciones de salud de las evaluaciones médicas ocupacionales y archivo Excel de base de datos de exámenes realizados</p> <p>El Proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnóstico de condiciones de salud" en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales, el cual deberá ser entregado por escrito y magnético, adicionalmente entregará en archivo Excel con la información detallada de los EMO de acuerdo al formato establecido por parte del Instituto, así como las recomendaciones o restricciones emitidas. (utilizando formato anexo y siguiendo la metodología-informe diagnóstico de condiciones de salud INPEC 2023) (Adjuntos)</p> <p>Es importante recordar que tanto la ejecución de los exámenes médicos como la entrega del informe "Diagnóstico de condiciones de salud" sean finalizadas y entregadas antes de finalizar la presente vigencia. El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales.</p> <p>Por otro lado, el Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud debe comprender como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.✓ Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.✓ Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.✓ Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.✓ Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico. ✓ Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.✓ Análisis cualitativo y cuantitativo e interpretación de los hallazgos médicos.✓ Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.
--	---	---

K

	<p>9</p> <p>Remisión de conceptos médicos ocupacionales</p> <p>El contratista deberá allegar semanalmente (primer día hábil de la semana posterior) los conceptos médicos ocupacionales, que realice en la semana inmediatamente anterior de manera digital al correo: seguridadsalud.scentral@inpec.gov.co; y en el caso de no haberse realizado ninguno o hubiese inasistencias remitir el reporte.</p> <p>Para tal fin, el contratista deberá adjuntar mediante el link descrito, en la carpeta "EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES", según corresponda: SEDE CENTRAL, la cual es de acceso único de los médicos ocupacionales de la Subdirección de Talento Humano, Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo https://drive.google.com/drive/folders/1-qFO8YDyj47XuWzsEuHsEGvmdaeokBHX?usp=drive_link. Para el fin la IPS contratada, debe solicitar la copia de la licencia ocupacional del médico laboral, al correo medicinalaboral2@inpec.gov.co.</p> <p>Nota 1: La cantidad de exámenes se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. • Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Dar cabal cumplimiento al objeto y alcance contractual. b) Ejecutar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.

K



	<p>c) Constituir la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo y entregarlas a quien corresponda.</p> <p>d) Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos de transporte, pagos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización del mismo.</p> <p>e) Mantener durante toda la vigencia del contrato y sus modificaciones los precios ofertados.</p> <p>f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p> <p>g) Garantizar la calidad en la prestación del servicio acorde a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5. Condiciones Técnicas.</p> <p>h) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad o desviaciones en la prestación de servicio, de igual forma alguna situación que pueda llevar a la prórroga, suspensión o adición del contrato, para que por su conducto adelante los trámites necesarios para el efecto.</p> <p>i) En caso de que exista insatisfacción en la prestación del servicio o en los entregables descritos en las Condiciones Técnicas (relacionados con la metodología de aplicación, el análisis de la información, conclusiones y plan de acción como parte del servicio prestado), realizará los ajustes pertinentes en términos técnicos y éticos dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.</p> <p>j) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.</p> <p>k) Suscribir con el supervisor las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>l) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>m) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.</p> <p>n) Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>o) Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>p) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.</p> <p>q) Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC. La falta de suscripción del acta de inicio, acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo.</p> <p>r) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
--	--

N

<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal</p> <p>ÍTEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.</p> <p>El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 28 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN</p>	<p>ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.</p> <p>El lugar de ejecución será en las siguientes direcciones:</p>

X



ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
8100 DIRECCION GENERAL	Bogotá DC	Calle 26 N° 27-48	60
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	Funza, Cundinamarca	Kilometro 3 Via Funza - Siberia	25
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 9 edificio Dan social	20
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 10 edificio Dan social	25
103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo, Boyacá	Vereda El Olivo Kilometro 2 via Santa Rosa de Viterbo - Cerinza	20
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	Ramiriqui, Boyacá	Calle 8 No. 4-08	20
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	Fusagasugá, Cundinamarca	CARRERA 8 No. 7-51	20
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	Mesa, Cundinamarca	Carrera 21 N°8-46	20
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	Villeta, Cundinamarca	Cra 6 N. 3-160 Villeta	20
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	Melgar - Tolima	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro	20
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Neiva - Huila	Vereda Río Frio - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 vía Neiva – Rivera.	35
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	Tuquerres - Nariño	Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes	20
227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	Buga – Valle del Cauca	CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDIN	30
241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	Sevilla, Valle del Cauca	CRA 50 CON CALLE 62° ESQUINA	20
242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	Jamundí, Valle del Cauca	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo	50
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Carrera 19 A N° 18-60 barrio Dangond	20
314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	Santa Marta, Magdalena	CALLE 24 No. 17A-36	30
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Sincelejo, Sucre	CARRERA 17 No 3 - 21	25
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Km 3.5 vía la mesa	25
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	Arauca , Arauca	Calle 17 No. 25A-26 B. La Esperanza	20

2

	408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	Ocaña, Norte de Santander	Carrera 16 No. 4-34 Barrio Tibet	20
	411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	Barrancabermeja, Santander	Carrera 5 No. 8-07 B. Sector Comercial	20
	415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	San Gil, Santander	Carrera 12 No. 20A-67	20
	515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	Puerto Berrio, Antioquia	CALLE 50 Nro. 10 - 03 Esquina Barrio el Carmelo	20
	531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	Apartado, Antioquia	Kilometro 5 vía Apartado-Carepa	20
	537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPEL"	Pedregal, Antioquia	kilometro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal Medellín	50
	609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	Riosucio, Caldas	Calle 6 N° 8-14 Avenida el Ciprés, Barrio Guayaquil	20
	613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA	Armenia, Antioquia	Calle 50 N° 21-97 Barrio Farallones	20
	616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	Pereira, Risaralda	Carrera 8 # 41-97	30
	628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	Honda, Tolima	Carrera 12 # 23 esquina	30
	TOTAL			775
	<p>ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.</p> <p>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, y/o sede(s) asignada(s) por el contratista para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.</p>			
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>VALOR DEL CONTRATO</p> <p>El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 42.730.000,00) M/CTE.</p> <p>Así mismo los valores discriminados para los ITEMS son:</p> <p>ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC, por un valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS</p>			

2



<p>CINCUENTA MIL PESOS (\$ 23.250.000,00) M/CTE IVA A LA TARIFA GENERAL.</p> <p>ITEM 2 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 19.480.000.00) M/CTE EXCLUIDO DE IVA.</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:</p> <p>ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.</p> <p>El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada aplicación de batería de riesgo psicosocial, conforme el valor unitario definido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento, en especial del literal 7 (Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial) y literal 9 (informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial).</p> <p>La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios del INPEC en los lugares identificados en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", así como haga entrega de los informes de análisis según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.</p> <p>El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.</p> <p>ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.</p> <p>El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada examen médico ocupacional, conforme el valor unitario definido en</p>

N

<p>el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento, en especial del literal 8 (Informe o Diagnóstico de condiciones de salud de las evaluaciones médicas ocupacionales y archivo Excel de base de datos de exámenes realizados) y literal 9 (Remisión de conceptos médicos ocupacionales)</p> <p>La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de INPEC en los lugares identificados en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", así como haga entrega de los informes de diagnóstico de condiciones de salud, archivo Excel y conceptos médicos ocupacionales según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.</p> <p>El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.</p> <p>Notas y Parágrafos acordes a los dos ítems a contratar:</p> <p>NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.</p> <p>NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.</p> <p>Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:</p> <p>Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).</p> <p>Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).</p> <p>Informe de ejecución del contratista.</p> <p>Certificación de cumplimiento del supervisor.</p> <p>Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).</p>
--

N



<p>Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio</p> <p>Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:</p>		
PROCESO	IVA	RETENCIONES
"SERVICIOS DE APLICACIÓN BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL"	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA.
"EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	IVA: EXCLUIDO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 476 NUMERAL 1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS.

R

CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 11308857721 de BANCOLOMBIA a nombre de CENDIATRA SAS con NIT 800180176.													
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La presente contratación del servicio de aplicación de baterías de riesgo psicosocial se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 35626 de fecha 28 de enero de 2026. Por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.</p> <p>De igual manera, la presente contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 34626 de fecha 27 de enero de 2026. Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.</p>													
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.</p> <p>La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPARO</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del Servicio</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Pago de salarios prestaciones sociales y legales</td> <td style="text-align: center;">5%</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>		AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Calidad del Servicio	10%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	Pago de salarios prestaciones sociales y legales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA												
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.												
Calidad del Servicio	10%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.												
Pago de salarios prestaciones sociales y legales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.												

N



	<p>indemnizaciones laborales</p> <p>NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.</p> <p>NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.</p> <p>NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.</p> <p>NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.</p> <p>NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.</p> <p>NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) Grupo de Seguridad en el Trabajo del INPEC o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.</p> <p>El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>

R

<p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.</p>
<p>PAGO DE PARAFISCALES</p>	<p>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<p>PROHIBICIONES</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>
<p>PENAL PECUNIARIA.</p>	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>

K



<p>MULTAS.</p>	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>CESIÓN</p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p>	<p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p>
<p>PERFECCIONAMIENTO</p>	<p>Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.</p>
<p>DOMICILIO CONTRACTUAL</p>	<p>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.</p>

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
 Director de Gestión Corporativa

Jul

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual
 Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
 Revisó: German Gonzalo Baron Rojas- Abogado Subdirección de Gestión Contractual
 Elaboró: David Stiven Ríos Alfonso - Abogado Subdirección de Gestión Contractual